

En Madrid, 9 de enero de 2020

A - 9/20

## REUNIDOS

*De una parte*, D. Teodoro Conde Minaya, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Sr. Rector mediante resolución de fecha 16 de diciembre de 2019 (BOCM de 7 de enero de 2020), y

De otra parte, D. con DNI número actuando en nombre y representación de la empresa CLASSIC BUS, S.L., dada su condición de administrador solidario de la misma, según se acredita mediante la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Carlos Solis Villa, de fecha 10 de abril de 2003, bajo el número 996 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.** - Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, el procedimiento de adjudicación del mismo y el gasto presupuestado para esta contratación por un importe de 94.050,00 euros, se aprobaron por el órgano de contratación de esta Universidad mediante resolución de fecha 21 de octubre de 2019.

**Segundo.** - La adjudicación y formalización de este contrato se acordaron por el Sr. Gerente de esta Universidad mediante resolución de fecha 5 de diciembre de 2019.

## CLÁUSULAS CONTRACTUALES

Primera.- La empresa CLASSIC BUS, S.L., con NIF número B81981151, se compromete a la ejecución del contrato cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte de estudiantes y profesores para la realización de las prácticas de campo de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid, con sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo y conforme al Plan de ejecución y a las mejoras ofertadas por la empresa contratista que obran en el expediente.





**Segunda.** - El plazo total de ejecución del servicio objeto del presente contrato se establece en UN AÑO, desde el día 9 de enero de 2020 hasta el 8 de enero de 2021, con la posibilidad de ser prorrogado por un año más.

**Tercera.** - Los precios tipo unitarios, incluido IVA, de los viajes de prácticas de campo a realizar que constituye el servicio contratado son los que resultan de aplicar a los precios que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), un porcentaje de bajada sobre dichos precios, del diez con veinte por ciento (10,20%), conforme con la tabla que se indica a continuación (Precios con IVA incluido):

	Precio PPT:	Precio ofertado:
A) Autobuses de más de 25 plazas		
VIAJES DE MEDIO DÍA:		
Viajes de medio día (5 horas) máximo 125 km	240,00	215,52
VIAJES DÍA COMPLETO:		
Viajes día completo (8 horas) máximo 350 km.	430,00	386,14
Viajes día completo (10 horas) máximo 500 km.	590,00	529,82
VIAJES DE MÁS DE UN DÍA:		
Viajes de más de un día , mínimo 700 km. Ida y vuelta	700,00	628,60
Días intermedios, hasta 3,00 km.	440,00	395,12
Kilómetro extra para los referidos viajes	1,20	1,08
B) Microbuses de hasta 25 plazas		Kumin Line
VIAJES DE MEDIO DÍA:		
Viajes de medio día (5 horas) máximo 125 km 🖟	205,00	184,09
VIAJES DÍA COMPLETO:		
Viajes día completo (8 horas) máximo 350 km.	390,00	350,22
Viajes día completo (10 horas) máximo 500 km.	535,00	480,43
VIAJES DE MÁS DE UN DÍA:		
Viajes de más de un día , mínimo 700 km. Ida y vuelta	680,00	610,64
Días intermedios, hasta 300 km.	410,00	368,18
Kilómetro extra para los referidos viajes	1,10	0,99



Los precios establecidos para el pago de las prestaciones serán abonados por la Universidad Autónoma de Madrid previos certificados de ejecución de conformidad con las prestaciones realizadas.

Cuarta. - Por tratarse de un contrato por precios unitarios, el número total de unidades del servicio a prestar estará supeditado a las necesidades de la Universidad durante el plazo de vigencia del contrato, reservándose la cantidad de 94.050,00 euros, a fin de atender las obligaciones económicas que se deriven del contrato, y con cargo a la siguiente anualidad:



Quinta.- Los precios de la prestación del servicio objeto de este contrato no serán revisables.

**Sexta.-** La imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Séptima.** - Para responder del cumplimiento de este contrato la empresa contratista ha constituido a favor de la Universidad Autónoma de Madrid una garantía definitiva por un importe de 4.275,00 euros (5% del importe de licitación, excluido IVA) depositada en la Caja de Depósitos de la Tesorería de la Comunidad de Madrid.

Octava. - Se establece un plazo de garantía de TRES MESES, a contar desde la fecha del certificado de conformidad con la ejecución y cumplimiento del servicio contratado.

La garantía será devuelta una vez extinguido el plazo de garantía y siempre que la Universidad no haya formulado ningún tipo de reparos o denuncia en relación con los servicios prestados.

Novena.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, firmando una copia de los mismos, y se somete, en todo aquello que no se encuentre en ellos establecido, a los preceptos de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en general a las demás normas vigentes que sean aplicables al contrato.

Y para que conste, leído el presente documento por cada una de las partes contratantes, encontrándolo fiel expresión de su voluntad, lo firman en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se mencionan.

Por la Universidad Autónoma de Madrid:

EL GERENTE ASIDAD AUT

Teodoro Conde Minaya

Por la empresa contratista: EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO.

